

PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO, ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Ereko S.A., por medio de sus accionistas asume el compromiso de lucha y prestará colaboración y dedicación fijando como prioridad absoluta el acatamiento total de las leyes y normas que rigen la materia.

La lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo es una de las cuestiones financieras más importantes dado que el mundo entero ha sido testigo de los efectos dañinos que tienen estos delitos para la integridad y el buen funcionamiento del sistema financiero.

Procedimientos y normas contenidos en esta lucha tienen por objetivo y propósito:

1. Cumplir con la normativa vigente que rige la prevención del Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo.
2. Establecer políticas integrales para prevenir el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
3. Contribuir a la construcción de elementos de juicio sólidos y relevantes, que sirvan como punto de partida para la eficiente investigación y juzgamiento de los casos sobre lavado de activos.
4. Preservar el buen nombre del OCD y así evitar sanciones que la comprometan en el ámbito legal y reputacional, creando una cultura de cumplimiento y una actitud vigilante ante posibles operaciones inusuales.
5. Transmitir al personal la importancia que tiene la detección y reporte de operaciones sospechosas de lavado de activos o bienes.
6. Dotar al personal de un instrumento efectivo para la prevención de actividades ilegales que pudieran afectar sus operaciones y dañar las relaciones la Sociedad.
7. Identificar los métodos y técnicas utilizadas en las diferentes etapas de estas operaciones, estableciendo especial énfasis en la etapa de situación o colocación por ser el momento más débil del proceso, donde el dinero fluye en grandes cantidades de efectivo.
8. Identificar de manera efectiva y oportuna las transacciones que pudieran implicar actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes.
9. Prevenir e impedir la realización de posibles operaciones inusuales que podrían tener vinculación con el lavado de activos.
10. Fortalecer el concepto “conozca a su cliente” y “conozca a su empleado”.
11. Dotar a la Sociedad de un instrumento que fomente y contribuya con la formación, la capacitación y la especialización permanente de los funcionarios.
12. Dar a conocer las normas y procedimientos establecidos, así como las exigencias derivadas de la normatividad legal existente sobre la prevención del Lavado de Activos o bienes y control de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
13. Que la Sociedad, cumpla con las regulaciones legales establecidas y se adhiera a prácticas sólidas en materia de prevención del Lavado de Activos o bienes.

Mas información encontraras en los siguientes enlaces:

LEYES

- Ley 1.015/1997 - “Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes”.
- Ley 3.783/2009 - Que modifica varios artículos de la Ley N° 1.015/1997 "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes".
- Ley 6497/2019 - Modifica disposiciones de la Ley 1015/1997 que previene y reprime actos destinados a l legitimación de dinero y bienes.
- Ley 4.024/2010 - “Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo”.
- Ley 4.503/2011 - “De la inmovilización de fondos o activos financieros”.
- Ley 5.895/2017 - Que establece reglas de transparencia en el régimen de las sociedades constituidas por acciones.
- Ley 6.399/2019 - Que modifica los artículos 3° y 4° de la Ley N° 5.895/2017 "Que establece reglas de transparencia en el régimen de las sociedades constituidas por acciones" y establece medidas transitorias.
- Ley 6960/2022 – “Que modifica los artículos 13, 25 y 28 de la Ley N° 1015/1997”.

RESOLUCIONES

- Resolución SEPRELAD N° 070/2019 - Reglamento de PLD/FT basado en un sistema de gestión de riesgos para Bancos y Financieras supervisadas por la SIB - BCP.
- Resolución SEPRELAD N° 50 - 2019 “Por la cual se aprueba el reglamento de identificación de personas expuestas políticamente, y las medidas de debida diligencia a ser aplicadas por los sujetos obligados determinados a las normas ALA/CFT de la República del Paraguay, conforme a un enfoque basado en riesgos.
- Resolución SEPRELAD N° 345/2015 Que determina políticas preventivas para los supervisados del BCP.
- Resolución M.H.N. 418 2019 - Por la cual se reglamenta la Ley N° 6399/2019.

DECRETOS

- Decreto 9.043 - "Por la cual se reglamenta la Ley N° 5895/2017 "Que establece reglas de transparencia en el régimen de las sociedades constituidas por acciones y se establecen disposiciones en materia societaria.
- Decreto 3241/2020 Por la cual se reglamenta la Ley 6446/2019, “Que crea registro administrativo de personas y estructuras jurídicas y el registro de beneficiario final”.